

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 18 ENE 2017
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0000514

No. de BITÁCORA 09/AH-0526/01/17

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GALVANOQUIMICA MEXICANA, S.A. DE C.V. (ALMACEN GENERAL) C. BENITO JUAREZ LOTE 337 MZ. 31 EJIDOS SANTA MARIA AZTAHUACAN CP. 09500, IZTALAPA, CIUDAD DE MEXICO TEL. 55 5687 4400y 5687 4800 CORREO ELECTRONICO: vmunoz@galvanoquimica.com.mx y galvanoquimica@galvanoquimica.com.mx	R.F.C. ó C.U.R.P. GME860310FQ1	VIGENCIA INICIAL 18 ENE 2017
		VIGENCIA FINAL 16/12/2017

NOMBRE COMERCIAL SULFATO DE NIQUEL "AA" / SULFATO NIQUELOSO HEXAHIDRATO / SULFATO DE NIQUEL (II) HEXAHIDRATADO
--

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC NA

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO	CAS 10101-97-0	ESTADO FÍSICO SOLIDO
--	--------------------------	--------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 98.6

CANTIDAD 400,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 400,000	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 2833.24.01
----------------------------	---------------------------------------	--------------------------------	--------------------	---

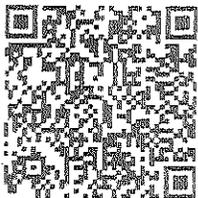
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCION (NIQUELADO GALVANOPLASTIA (ELECTROPLATING))
--

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO DEU BEL USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA DEU BEL	ADUANA DE ENTRADA ALTAMIRA, TAMAULIPAS MANZANILLO, COLIMA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS VERACRUZ, VERACRUZ
--	---	--

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0032807



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121B0005

CMJ/JASL/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodriguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.